

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

**SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL
EXTERNA**

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Presidente y al Directorio de la Comisión en lo relativo a las obligaciones emergentes de la misma, prestando el apoyo técnico-administrativo correspondiente.

ACCIONES:

1. Coordinar la implementación de las resoluciones elaboradas por el Directorio y entender en el diligenciamiento administrativo de las actuaciones en que intervenga la Comisión.
2. Asegurar la recepción, registro, tramitación, salida y archivo de la documentación y el cumplimiento de las normas relativas a procedimientos administrativos.
3. Organizar y controlar la circulación y distribución de la documentación administrativa a las distintas unidades de la Comisión, en función de las responsabilidades primarias que a cada una le corresponda.
4. Asistir al Directorio en la organización de sus actividades y dirigir las tareas de relaciones públicas de la Comisión.
5. Asistir a las reuniones del Directorio, redactar las actas y asesorar e informar sobre trámites y actuaciones correspondientes al área.
6. Conducir los servicios generales y desarrollar las actividades que le sean expresamente asignadas por el Directorio.

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

GERENCIA DE INSTRUCCIÓN Y NORMAS COMERCIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instruir los procedimientos de investigación orientados a determinar la existencia de daño material a la Industria Nacional causado por importaciones realizadas en condiciones de competencia desleal o por un incremento sensible de las mismas.

ACCIONES:

1. Dirigir y coordinar en los aspectos legales y procedimentales las investigaciones por prácticas de competencia desleal internacional y salvaguardias por incrementos de importaciones, fiscalizando el debido cumplimiento de los procedimientos previstos por el ordenamiento jurídico vigente.
2. Procurar el cumplimiento de los plazos administrativos en cada una de las instancias de los procedimientos de investigaciones desarrollados por la Comisión, solicitando las prórrogas pertinentes en circunstancias justificadas.
3. Evaluar y aprobar, conforme a la normativa vigente, las solicitudes de investigación para determinar la existencia de daño a la industria nacional por prácticas de competencia desleal o incrementos sensibles en las importaciones.
4. Evaluar, junto con el Directorio y la GERENCIA DE INVESTIGACIONES SOBRE DAÑO, la pertinencia de la prueba ofrecida por las partes intervinientes y admitir su diligenciamiento.
5. Implementar las políticas de confidencialidad establecidas por el Directorio para el tratamiento de la información suministrada por las partes intervinientes en el transcurso de la investigación.
6. Solicitar, en el marco de las investigaciones, informes, audiencias, publicaciones, documentación y actuaciones ante otros organismos estatales en representación de la Comisión.

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

GERENCIA DE INVESTIGACIONES SOBRE DAÑO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la determinación de la existencia de daño material a la Industria Nacional y su relación causal con importaciones realizadas en condiciones de competencia desleal o con un incremento sensible de importaciones, en el marco de los procedimientos instruidos a tal efecto ante la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.

ACCIONES:

1. Investigar la existencia y magnitud de daño a la industria nacional de bienes finales e intermedios y analizar sus causas, elaborando informes técnicos para las determinaciones y recomendaciones realizadas por el Directorio de la Comisión.
2. Asesorar, en coordinación con las demás Gerencias de la Comisión, a las empresas productoras nacionales y a las cámaras que las aglutinan para la presentación de

solicitudes de investigación para determinar la existencia de daño a la industria nacional por prácticas de competencia desleal o incrementos sensibles en las importaciones.

3. Determinar, en consulta con el Directorio, la producción de la prueba en cada investigación, definiendo los requerimientos de información y las verificaciones “in situ”.
4. Definir, juntamente con la GERENCIA DE INVESTIGACIONES Y CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, el abordaje de las verificaciones “in situ” en el marco de las investigaciones.
5. Analizar los compromisos de precios ofrecidos por los exportadores y, en caso de corresponder, realizar el seguimiento de los parámetros establecidos en precios y cantidades.
6. Asesorar al Directorio de la Comisión en el diseño y cálculo de medidas inferiores al margen de dumping.
7. Participar, desde el punto de vista económico y financiero, en aquellas investigaciones que tengan por objeto la revisión de medidas de defensa comercial vigentes que se encuentren prontas a caducar.

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

GERENCIA DE VERIFICACIONES Y CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en los procedimientos tramitados ante la Comisión orientados a determinar la existencia de daño material a la industria nacional, a efectos de realizar verificaciones “in situ”, procesar la información contable de las empresas participantes, y evaluar la consistencia de la información presentada por las partes intervinientes.

ACCIONES:

1. Realizar las verificaciones “in situ” en las empresas productoras, exportadoras e importadoras, que sean objeto de investigación ante la Comisión.
2. Planificar, de manera conjunta con la GERENCIA DE INVESTIGACIONES SOBRE DAÑOS, la orientación de las verificaciones “in situ”, identificando variables y períodos que puedan resultar determinantes para el resultado de cada investigación.
3. Sistematizar la información de los estados contables, confeccionando índices y otros indicadores que sinteticen la situación contable de cada empresa, sus cuentas específicas y estructuras de costos.

4. Brindar apoyo técnico, financiero y contable, a la GERENCIA DE INVESTIGACIONES SOBRE DAÑO analizando la consistencia de la información aportada en el marco de las investigaciones desarrolladas por la Comisión.
5. Proveer asistencia técnica a las empresas productoras nacionales en lo que concierne a las solicitudes de investigación presentadas ante la Comisión.

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

GERENCIA DE ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE DEFENSA COMERCIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el análisis del uso de los instrumentos de defensa comercial -medidas antidumping, compensatorias y salvaguardias- en el ámbito internacional y estudiar los efectos de la aplicación local de dichas medidas.

ACCIONES:

1. Evaluar las tendencias internacionales en el uso de los instrumentos de defensa comercial a partir de su implementación por los países usuarios, en relación con la jurisprudencia de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) y de otros foros o acuerdos internacionales sobre la materia.
2. Realizar el seguimiento de las medidas de defensa comercial adoptadas por la REPÚBLICA ARGENTINA a los fines de evaluar sus efectos en la producción nacional.
3. Considerar y proponer cambios en la metodología de las investigaciones y en el diseño de las medidas a ser aplicadas, a partir del estudio de información comparada sobre prácticas alternativas compatibles con los acuerdos vigentes.
4. Elaborar informes sobre el impacto de las propuestas de política de defensa comercial en foros de negociaciones, ámbitos de seguimiento y consulta y reuniones bilaterales, a fin de asesorar a la Presidencia de la Comisión para la fijación y sustentación de la posición de la REPÚBLICA ARGENTINA en dicha materia.
5. Asesorar a la Presidencia de la Comisión, en coordinación con las Gerencias del organismo, en las controversias que se susciten en ámbitos regionales y multilaterales, así como en las distintas instancias de investigaciones por defensa comercial en mercados de destino que pudieren comprometer intereses nacionales.
6. Representar a la Comisión, en los temas de su competencia, ante la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, foros económicos y de negociación a nivel internacional y demás organismos e instituciones del sector público o privado, locales, provinciales, nacionales o internacionales.

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

GERENCIA DE ESTUDIOS SOBRE COMPETITIVIDAD SECTORIAL Y COMERCIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar estudios sobre los distintos sectores productivos nacionales para analizar su competitividad en mercados internacionales con el objeto de generar información empírica sustantiva para la aplicación de medidas de defensa comercial y otros instrumentos de resguardo comercial.

ACCIONES:

1. Identificar y monitorear los distintos sectores productivos en el ámbito internacional, incluyendo tendencias en la producción, el consumo, el comercio, la variación de stocks y los precios, para servir al resguardo comercial internacional de la industria nacional.
2. Realizar estudios económicos para determinar la competitividad de los sectores productivos argentinos en los mercados internacionales, a los efectos de informar la aplicación de medidas de defensa comercial.
3. Participar, junto con otras áreas de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA con competencia en la materia, en la evaluación de los efectos potenciales de alternativas de política comercial destinadas a atender la situación de sectores sensibles a incrementos en las importaciones.
4. Brindar apoyo analítico a las distintas dependencias del Estado Nacional que intervienen en la definición estratégica de la política comercial internacional y que así lo requieran, mediante estudios que evalúen el impacto en el consumo, el empleo y la competitividad de los sectores productivos.
5. Realizar, a requerimiento del Directorio, informes periódicos que releven los problemas que enfrenten productos argentinos para acceder a terceros mercados.
6. Promover las relaciones institucionales con los ámbitos académicos para vincular el conocimiento existente a políticas comerciales relativas a las competencias de la Comisión.
7. Elaborar y dictar programas de capacitación dirigidos a organismos públicos de carácter extranjero y organizaciones privadas, nacionales y extranjeras en los temas de competencia de la Comisión.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo VI - EX-2020-24855139- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.